



### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama circular número 54, me dice lo siguiente:

«Ruego a V. E. se sirva publicar Circular BOLETIN OFICIAL recordando Ayuntamientos obligación inexcusable ingresar Delegación Hacienda con arreglo artículo 4.º Decreto 17 Junio último, cantidades que le corresponden para pagar a Médicos Forenses».

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 21 de Abril de 1934.  
—El Gobernador civil, M. Ferrero Pardo.

1607

### CIRCULAR

Se previene a los señores Alcaldes de esta provincia, que para dar cumplimiento a lo que determina el Decreto de fecha 28 de Marzo último sobre Registro de automóviles, deberán remitir urgentemente a este Gobierno civil, una relación de todos los vehículos de motor mecánico que radiquen en sus respectivas localidades, comprensiva de los siguientes extremos:

Número de matrícula; fecha de la expedición; marca del coche, forma; número del motor; servicio a que se destina; nombre, apellidos y domicilio del propietario; idem, idem y idem del conductor y lugar donde encierra.

Cáceres, 23 de Abril de 1934.—  
El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

1606

## Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado

Edicto de subasta de fincas  
Territorio municipal de Monroy  
Territorial.—Año de 1933  
Don Joaquín Sánchez Torres,  
Arrendatario de la Recauda-

ción de Tributos e Impuestos del Estado en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondiente al año 1933, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez el día 15 de Mayo, a las once de la mañana, en el Juzgado municipal de Monroy, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Número de orden. Débitos por principal, recargos y costas, pesetas y céntimos. Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas que se subastan. Valoración deducidas cargas, pesetas y céntimos

229. 3.337'20 pesetas. María Trujillo Crehuet. 3.604'09 pesetas.

Lote tercero.—Una dehesa denominada «Sotillo de Santa Catalina», en término de Monroy; de cabida 158 hectáreas, 16 áreas y 93 centiáreas; que linda al Norte, dehesa Membrillar o baldíos de

Talaván, término de dicho pueblo y dehesa «Chiste», término de Sarradilla; Este, con dehesa «Cuarto de los Benitos», y dehesa o lote número 4.º llamado «La Cierva»; Sur, dehesa del «Matón» y carretera de Cáceres a Terrejón el Rubio, y Oeste, lote segundo o dehesa llamada «Valdelacasa de Gozalo».

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 152 y 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se publica y fija el presente edicto en la Alcaldía y en los puntos de costumbre, e insértase en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres a 18 de Abril de 1934.  
—Por el Arrendatario, B. Guerra.

1555

### Término municipal de Cáceres

Primer trimestre de 1934.—Urbanana

Don Joaquín Sánchez Torres, Arrendatario de la Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra don Pablo Calvo Manzano y cuatro más, vecino de Cáceres, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho don Pablo Calvo Manzano y cuatro más sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de este pueblo, con asistencia del executor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día 4 de Mayo próximo y hora de las diez de la mañana en el Juzgado Municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, y participando el señor Juez al Delegado de Hacienda de esta provincia si quedó

aquella desierta o hubo adjudicatario, y en este caso su nombre y el precio de la adjudicación; todo cumpliendo lo preceptuado en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación.

Comuníquese esta providencia al Juzgado municipal de Cáceres, y notifíquese al referido deudor y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación vigente.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Clase, cabida y situación de la finca. Capitalización de la misma, pesetas y céntimos. Cargas que gravan los inmuebles. Valor para la subasta, pesetas y céntimos

Una casa en la calle de Sande, número 16 antiguo y 29 moderno, de esta capital; que linda por la derecha entrando en ella, con otra del señor Duque de Abrante; izquierda, con la de don Jacinto Hurtado, que fué de don José Asensio, y espalda, con otra de la calle Peñas, propia de don Pedro de la Peña, que fué de don Fernando Alvarez. Capitalización de la misma, 21.950 pesetas, 185 escudos o sean 462'50 pesetas. 41.487'50 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indis-

pensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Cáceres, 17 de Abril de 1934.— Por el Arrendatario, V. Guerra. 1556

### Agrupación Administrativa de Jurados Mixtos Profesionales e Industriales

Don Luis Rodríguez Celestino, Presidente de mencionada Agrupación.

Hago saber: Que en el Jurado Mixto de mi Presidencia de Obras Públicas, se sigue expediente sobre reclamación de jornales, a instancias de don Nicolás Díaz Torres, vecino de Trujillo, contra don Cándido López Guzmán, de ignorado domicilio.

Habiéndose decretado la celebración del juicio en segunda convocatoria el próximo día 30 de Abril, a las seis de su tarde, por el presente se le llama, cita y emplaza para que se presente con todos los medios de pruebas de que intente valerse, en legal forma, haciéndole saber que de no hacerlo así, continuará el juicio sin su asistencia.

Dado en Cáceres a 17 de Abril de 1934.—El Secretario, Jesús Sáez. 1550

Don Luis Rodríguez Celestino, Presidente de mencionada Agrupación.

Hago saber: Que en el Jurado Mixto de mi Presidencia de Obras Públicas, se sigue expediente sobre reclamación de jornales, a instancias de Francisco García González y dos hijos suyos, contra don Cándido López Guzmán, de ignorado domicilio, patrono de Obras Públicas.

Habiéndose decretado en estos autos la celebración del juicio en segunda convocatoria para el día 30 de Abril próximo, por la presente se le llama, cita y emplaza, para que comparezca en legal forma con todos los medios de pruebas de que intente valerse, haciéndole saber que de no hacerlo así continuará el juicio sin su asistencia.

Dado en Cáceres a 17 de Abril de 1934.—El Secretario, Jesús Sáez. 1551

Don Luis Rodríguez Celestino, Presidente de mencionada Agrupación.

Hago saber: Que en el Jurado Mixto de mi Presidencia, de Obras, se sigue expediente sobre reclamación de jornales, a instancia de Antonio Avila Cuesta y

otros, vecinos de Botija, contra don Cándido López Guzmán, de ignorado domicilio.

Habiendo decretado en estos autos la celebración del juicio en segunda convocatoria, el día 30 de Abril, a las seis de su tarde, por el presente se le llama, cita y emplaza para que comparezca en legal forma, haciéndole saber que de no hacerlo continuará el juicio sin su asistencia.

Dado en Cáceres a 4 de Abril de 1934.—El Secretario, Jesús Sáez. 1557

Don Luis Rodríguez Celestino, Presidente de mencionada Agrupación.

Hago saber: Que en el Jurado Mixto de mi Presidencia, de Obras Públicas, se sigue expediente sobre reclamación de jornales, a instancias de Andrés Campo Solís, vecino de Trujillo, contra don Cándido López Guzmán, Patrono de Obras Públicas, de ignorado domicilio.

Habiéndose decretado en estos autos la celebración del juicio en segunda convocatoria, por el presente se le llama, cita y emplaza para que comparezca en legal forma, haciéndole saber que el juicio se celebrará el día 30 de Abril próximo, como igualmente se le hace saber que de no comparecer, continuará el juicio sin su asistencia.

Dado en Cáceres a 17 de Abril de 1934.—El Secretario, Jesús Sáez. 1549

### Instituto Provincial de Higiene

Cursillo para Directores de Centros primarios

Durante los días 14 al 26 del próximo mes Mayo, tendrá lugar en este Instituto un cursillo para Directores de Centros primarios de Higiene rural, limitado a ocho alumnos.

Los temas a tratar serán los siguientes:

Desarrollo del niño.—Lactancia materna.—Ración alimenticia.—Lactancia mixta y artificial.—Estudio de la leche y de las diversas clases de leches preparadas.—Fisiología de la digestión en el niño.—Trastornos nutritivos.—Nociones de estadísticas y epidemiología sanitarias y en especial de fiebre tifoidea, sarampión, difteria y mortalidad infantil.—Prácticas de los distintos dispensarios de este Instituto y laboratorio del mismo.

Al final de dicho cursillo, los alumnos que aprueben los exámenes, recibirán la certificación correspondiente.

Las instancias, dirigidas al señor Director del Instituto provincial de Higiene, deberán recibirse antes del día 7 del próximo mes de Mayo.

Cáceres, 21 de Abril de 1934.— El Inspector provincial de Sanidad, A. del Campo. 1605

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Servicio de Catastro de la Riqueza Agrícola y Forestal

Partido Judicial de Jarandilla Término municipal de Guijo de Santa Bárbara

RESUMEN calificativo y clasificativo formado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913 y aprobado por esta Jefatura Provincial.

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASES	SUPERFICIES		
		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Huerta riego de pie.....	1.ª	1	56	04
	2.ª	1	63	84
	3.ª	0	84	33
	4.ª	4	18	00
	5.ª	4	48	38
		2		
Pradera riego de pie .....	1.ª	11	12	67
	2.ª	7	22	97
	3.ª	23	07	05
	4.ª	16	22	27
	5.ª	16	61	02
		2		
Cereal anual.....	1.ª	4	63	63
	2.ª	8	85	54
	3.ª	3	35	28
	4.ª	36	05	76
	5.ª	58	12	02
Castañar .....	1.ª	4	06	72
	2.ª	19	49	52
	3.ª	14	28	18
Viña .....	1.ª	1	43	82
	2.ª	3	98	63
	3.ª	4	90	16
Olivar .....	1.ª	3	81	00
	2.ª	11	02	60
	3.ª	4	04	29
Viña con olivos.....	1.ª	1	13	15
	2.ª	10	74	32
	3.ª	3	59	14
Robledal .....	1.ª	311	61	00
	2.ª	30	94	22
	3.ª	49	00	04
Pastos .....	1.ª	5	87	57
	2.ª	1.560	02	48
	3.ª	16	32	09
	4.ª	3	28	19
	5.ª	4	60	19
	6.ª	8	93	72
	7.ª	1.209	41	49
Leñas .....	1.ª	5	12	39
	2.ª	4	02	90
	3.ª	1	22	51
Improductivo .....	..	3	23	13
Corrales .....	..	0	32	38
Cementerio.....	..	0	20	49
Charca.....	..	0	00	20
TOTAL SUPERFICIE DEL TÉRMINO ....		3 476	65	32

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de 23 de Marzo de 1913, para conocimiento de los contribuyentes, que pueden recurrir ante el Jefe provincial, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio. Cáceres, 19 de Abril de 1934.—El Presidente de la Junta Técnica, José García Atance.

## REQUISITORIA

González Manzano, Tomás, hijo de Leonardo y Eugenia, natural de Gata, parroquia de San Pedro, del partido judicial de Hoyos, en la provincia de Cáceres, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Rosario de Santa Fé (Argentina), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cáceres para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez Instructor, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento Ligero número 15, don Nazario Mansilla Hermoso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Pontevedra, 16 de Abril de 1934.—El Juez Instructor, Nazario Mansilla.

1561

## Juzgados

## CORIA

Don Benedicto Hernández Herro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascripto Secretario instruyo, con el número 55 del año actual, sobre sustracción de caballerías de la propiedad de Pedro Vergel Díaz,

vecino de Torrejoncillo; ruego a todas las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Una yegua de cuatro años, alzada regular, capa castaña clara, raza española, lucero corrido en la frente, babe con el superior, lunares blancos en los costillares, calzada de ambas patas y con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga derecha.

Dado en Coria a 17 de Abril de 1934.—Benedicto Hernández.—Gervasio López. 1545

## GARROVILLAS

Don Pedro Iñigo Gómez, Juez de Instrucción accidental de este partido por enfermedad del propietario.

Por el presente se cita y llama a un individuo de unos 40 años de edad, viste traje de género claro, tierno de ojos, con gorra; otro de 25 años, viste traje pana color miel y gorra, y a otro individuo de aspecto joven con bil-

baina, lleva pantalón de pana y chaqueta clara y que en la mañana del diez de los corrientes sobre las cinco o seis horas, estuvieron en el Ventorro de Acin, que dista unos 5 kilómetros del pueblo de Cañaveral, deteniendo la Guardia civil de dicho pueblo a dos de dichos individuos, fugándose los mismos momentos después, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de ser oídos como inculcados en sumario que instruyo con el número 61 del corriente año, por robo de efectos en la noche del 9 al 10 del actual, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y detención de dichos inculcados, poniéndolos a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Asimismo ruego a todas las autoridades procedan a la busca y ocupación de una pistola, marca Star, núm. 136.790, calibre 7'65 y diez o doce pastillas de chocolates de la Fábrica «La Favorita», del pueblo de Cañaveral, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, por haberlo así acordado en el sumario de referencia.

Dado en Garrovillas a 18 de Abril de 1934.—Pedro Iñigo.—El Secretario, Joaquín Carrillo.

1560

## NAVALMORAL DE LA MATA

Don Florencio Luengo Nuevo, Juez Municipal en funciones de Instrucción por estar el propietario en uso de licencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 52 del corriente año, por hurto de caballerías en la Dehesa denominada «Buenavista», de este término, cuyas señas se dicen al final y al mismo tiempo se llama por medio del presente al dueño o dueños de referidos semovientes para que acrediten su pertenencia.

Al mismo tiempo encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del individuo que al final se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número arriba indicado me hallo instruyendo.

Dado en Navalmoral de la Mata a 17 de Abril de 1934.—Florencio Luengo.—El Secretario, Heliodoro García.

## Señas de los semovientes

Un mulo negro, alzada seis cuartas y media, de cuatro años, tiene un hierro al parecer de Compañía de Seguros con la letra P.

Una mula castaña clara, como de seis cuartas de altura.

## Señas del individuo

Un individuo de estatura regular, viste una chaqueta de tela un poco clara, pantalón negro y calzaba unas botas coloradas abiertas.

1543

## Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 27 de Marzo próximo pasado.

Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar al señor Delegado de los Establecimientos de Beneficencia de Plasencia, para invertir 12.000 pesetas, que para construir celdas en la Casa de Salud están reconocidas en la liquidación del Presupuesto, en la ejecución de las obras que sean más necesarias en aquel Establecimiento.

Solicitar del Ministerio de Justicia, la cesión gratuita a la Diputación de un local contiguo al Hospital de Plasencia, perteneciente al Palacio Episcopal.

Solicitar de la Dirección del Instituto de las Hijas de la Caridad, sean destinadas seis hermanas para aumentar la Comunidad del Hospital de Cáceres.

Reiterar la petición hecha por el señor Presidente para que envíen a la Casa de Salud dos hermanas.

Abonar, a partir del 1.º de Abril, cinco pesetas mensuales sobre la dotación que disfrutaban a cada Hija de la Caridad de la Comunidad del Hospital de Cáceres.

al efecto de reformar la ordenanza correspondiente si lo estima procedente.

Suplicar a la Delegación de Hacienda, manifieste la fecha aproximada del cobro de las cantidades que reclama con cargo a esta Diputación por gastos y productos de enseñanza y si puede prorrogarlo ya para esperar la resolución del Estado que se tiene solicitada librándola del pago de dicha atención o bien para que esta Diputación tenga tiempo suficiente de habilitar en su presupuesto la partida correspondiente a este pago.

Autorizar al Regente de la Imprenta Provincial para que con destino a la confección del Censo Electoral, admita eventualmente a varios obreros.

Publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el resumen comprensivo de los tres estados de cuentas generales del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1933.

Aprobar un ante-proyecto de habilitación y Suplemento de Créditos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL.

Autorizar la ejecución de obras de albañilería, pintura y mueblaje en el Pabellón del señor Gobernador Civil que importan 6.059'36 pesetas.

Aprobar las siguientes cuentas de abastecedores: 455'84 pesetas a don Eduardo Blanco, importe del pan suministrado al Hospital en Febrero.

2.531'92 pesetas a don Modesto Martín Javato, por medicina para el Hospital de Cáceres desde 1.º al 25 de Enero.

9'15 pesetas a don Manuel Bravo, para el idem, en 25 de Febrero (Guardia).

156 pesetas al Instituto «Ibis», por productos para el idem idem, en Enero.

# Alcaldías

## MALPARTIDA DE PLASENCIA

### Edicto

Hallándose vacante por defunción una de las plazas de Guarda municipal de este pueblo, se anuncia la misma al público para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán solicitarla aquellas personas que lo crean conveniente.

El sueldo que disfrutará dicho funcionario será de 1.277 pesetas y 50 céntimos anuales.

Malpartida de Plasencia a 18 de Abril de 1934.—El Alcalde, Daniel Mateo.

1540

## AHIGAL

### Repartimiento general de utilidades para 1934

El documento antes reseñado, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y tres más, pueden presentarse cuantas reclamaciones se crean conveniente ante la Junta de repartimiento.

Ahigal a 18 de Abril de 1934.—El Presidente, Santos Monforte.

1539

## BROZAS

Presentadas las cuentas municipales correspondientes al pa-

sado ejercicio de 1933, de acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto Municipal y 126 del Reglamento de Hacienda, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen y formular los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Brozas, 16 de Abril de 1934.—El Alcalde, Manuel Sánchez Badajoz.

1537

## CALZADILLA

### Cuentas municipales

Confecionadas las cuentas de Presupuestos y de Depositaria de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1933, estarán expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse los reparos y observaciones pertinentes en dicho período y otros ocho días más siguientes.

Calzadilla, 18 de Abril de 1934.—El Alcalde, Francisco Muñoz.

1559

## CAÑAMERO

### Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público el presupuesto ordinario, aprobado por dicho Ayuntamien-

to para el año actual de 1934, pudiendo interponerse contra el mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante el Ayuntamiento y ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, a tenor de lo dispuesto en las prescripciones reglamentarias.

Cañamero, 17 de Abril de 1934.—El Alcalde, Antonio Maldonado.

1552

## ROBLEDILLO DE TRUJILLO

### Edicto

Presupuesto municipal ordinario para el año de 1934

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el presupuesto municipal ordinario de este Municipio formado para el año de 1934, queda expuesto al público por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo de tiempo podrán presentarse las reclamaciones que sean procedentes y todo en cumplimiento de lo que previene el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para general conocimiento de los interesados.

Robledillo de Trujillo a 13 de Abril de 1934.—El Alcalde, Alfonso Sánchez.

1536

## PERALEDA DE LA MATA

### Censo de obreros campesinos

Confecionado dicho documento por la Junta Local Depurada de esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales, los interesados agraviados, podrán presentar de palabra o por escrito ante mencionada Junta, las alegaciones que estimen pertinentes.

Peraleda de la Mata a 19 de Abril de 1934.—El Alcalde, Antero Rodríguez.

1564

## SAUCEDILLA

### Edicto

Propuesto por la Comisión de Hacienda los suplementos de Créditos dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de referencia, por término de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Saucedilla, 18 de Abril de 1934.—El Alcalde, Justo Martín.

1557

Imprenta de la Diócesis—CÁCERES

450'85 pesetas a don Eugenio Amaro, por víveres y jabón para el idem de idem, en idem.

1 654'92 pesetas a don Esteban Martín, por carne y tocino para el idem de idem, en idem.

478 pesetas a Samuel Sánchez, por víveres para el idem de idem, en idem.

73'52 pesetas a José Bernal de Castro, por garbanzos para el idem de idem, en idem.

907'90 pesetas a Juan Gallardo, para leche para el idem de idem, en idem.

1.420'17 pesetas a Joaquín Rosado, por medicina para el idem de idem, en idem.

3.057'97 pesetas a Tomás Gómez Prieto, por idem para el idem, en Febrero.

2.196'48 pesetas a Eduardo Blanco, por pan para la Casa de Salud de idem, en idem.

2.599'12 pesetas a Eugenio Amaro, por víveres y jabón para la idem de idem, en idem.

5.161'52 pesetas a Esteban Martín, por carne y tocino para la idem de idem, en idem.

506'70 pesetas a Samuel Sánchez, por víveres y cebada para la idem de idem, en idem.

475'75 a José Bernal de Castro, por garbanzos para la idem de idem, en idem.

968'15 pesetas a Joaquín Rosado, por medicinas para la Casa de Salud de Plasencia, en Febrero.

574'58 pesetas a Tomás Gómez Prieto, por medicinas para la Casa de Salud de Plasencia, en Febrero.

818'06 pesetas a Modesto Martín Javato, por medicina y alcohol suministrado a los Colegios de niños y niñas e Instituto de Maternología, desde el 1.º al 25 de Enero.

38'85 pesetas a Manuel Bravo, por medicinas para Maternología, en 25 de Enero (Guardia).

39'50 pesetas al Administrador de Beneficencia de Plasencia, importe de tres viajes realizados en Enero por la conductora de niños expósitos del Torno de Plasencia a Cáceres.

Que se hagan en las habitaciones del señor Gobernador, en el Palacio Provincial, las instalaciones en tubos Bermand de alumbrado, industrias, timbre y teléfono, y que asciende a 700 pesetas e igualmente que se realice la reforma de la instalación eléctrica de luz y timbre y para la instalación de industria en el local del Palacio Provincial, destinado a oficinas del Gobierno civil, con sujeción al presupuesto de 350 pesetas, informado por la misma empresa.

Autorizar la adquisición de aparatos eléctricos con destino a los despachos oficiales y oficinas del Gobierno civil, cuyo importe es de 998'80 pesetas y aprobar la ejecución de un proyecto de colocación de baldosines en los balcones de la vivienda del señor Gobernador civil, que importa 248'60 pesetas.

Aprobar los proyectos de obras de la Casa de Salud de Plasencia, cuyo importe es de 16.553'29 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres a 13 de Abril de 1934.

El Secretario de la Diputación,

Luis Villegas.

1494